



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 03/2020 - **“Concesión de Parador Gastronómico sobre terrenos ubicados en la ribera este de la Laguna de Monte, de propiedad municipal identificado como Sector P-2”** contenida en expediente 20.724 - Letra S, cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto N° 1.731/2020,

Que habiéndose realizado el correspondiente acto de apertura de sobres de ofertas el día 22 de enero de 2021, conforme lo determinado y según consta en acta obrante a fojas 43° del mentado expediente se recibió una sola propuesta perteneciente a la firma FRANCO MARIANO SCATENA,

Qué de acuerdo a dicha acta y en base a los informes que conforman el expediente referenciado, el oferente ha cumplimentado con la presentación de la documentación requerida en el respectivo pliego licitatorio siendo su oferta económica un pago de 400 módulos para remuneraciones municipales mensuales mínimas en los meses de temporada alta y 300 módulos en los de temporada baja (mayo a octubre),

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora consigna en su informe que la oferta presentada supera el mínimo de módulos establecidos para el pago del canon, por lo cual de acuerdo a esto, resulta apta y conveniente para su adjudicación,

Lo determinado en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad en cuanto a que **“Si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo...”**

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4422

Artículo N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la **Licitación Pública 03/2020 “Concesión de Parador Gastronómico sobre terrenos ubicados en la ribera este de la Laguna de Monte, de propiedad municipal identificado como Sector P-2”** a favor del Señor SCATENA FRANCO MARIANO, DNI. 23.657.944, conforme los fundamentos expuestos' y las actuaciones obrantes en el Expediente 20.724-Letra S.

Artículo N° 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 22 días del mes de julio de 2021.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte



Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte